



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General de Sanidad y Consumo

1124.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL “CALENDARIO DE VACUNACIÓN DE ADULTOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, A IMPLANTAR A PARTIR DEL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2016”.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el 28 de octubre de 2016, aprobó el **“Calendario de Vacunación de Adultos en la Ciudad Autónoma de Melilla, a implantar a partir del día 1 de octubre de 2016”**.

“La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2015 (BOME Extraordinario número 30, de 5 de agosto de 2015), por el que se atribuyen competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, y dentro de la programación en Materia de Sanidad e Higiene:

1.- Se encuentran los Programas Sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene maternal, infantil, escolar, industrial, laboral, ambiental, deportiva, mental, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, antropozoonosis y educación sanitaria.

2.- Dentro de estos Programas Sanitarios, se incluyen las Vacunas (y calendarios vacunales), ya que la Constitución Española reconoce en su artículo 43, el derecho a la protección de la salud.

3.- La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 6 establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán orientadas a, entre otras, la promoción de la salud, a promover el interés individual, familiar y social por la salud mediante la adecuada educación sanitaria de la población y a garantizar que cuantas acciones sanitarias se desarrollen estén orientadas a la prevención de enfermedades y no solo a la curación de las mismas.

4.- Por parte del Técnico Responsable de la Unidad de Protección de la Salud y Vacunaciones de la Dirección General de Sanidad y Consumo y con Informe-Propuesta de la Dirección General de Sanidad y Consumo sobre la necesidad de Aprobación de un Calendario de Vacunación de Adultos en la Ciudad Autónoma de Melilla (a implantar a partir del día 1 de octubre del año 2016).

5.- Que según consta en Informe de necesidad para la adquisición de vacunas para la vacunación de adultos en la Ciudad Autónoma de Melilla del Técnico Médico de la Unidad de Protección de la Salud y Vacunaciones y, de la Farmacéutica de Salud Pública (Unidad de Farmacia y Productos Sanitarios), de fecha 5 de agosto de 2016, las repercusiones económicas para la Ciudad serían las siguientes: